

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del presente proceso 2015 0123, la parte demandada Colfondos descurre el traslado del dictamen y allega comunicación de reconocimiento de la pensión de invalidez al demandante. Así mismo la parte demandante allega solicitud.

Sírvase Proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena incorporar al expediente la comunicación fechada del 26 de julio de 2017, mediante la cual Colfondos S.A., le informa al demandante señor Mauricio de Jesús Escobar Pavia del reconocimiento y pago de la pensión de invalidez, así mismo se pone conocimiento la misma a las partes fls. 668 a 670.

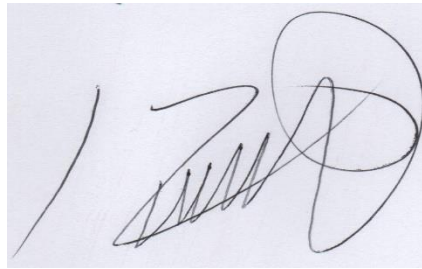
De otro lado, tenemos que la parte actora solicita nuevamente a folios 676 y 677 citación al perito valuador a fin de que absuelva interrogatorio acerca del dictamen rendido, sin embargo el Juzgado no accede a dicha solicitud tal y como le fue resuelto en auto del 31 de octubre de 2019 fl. 675.

Razón por la cual se señala la hora de las **DOS Y TREINTA** de la mañana (**2:30 P.M.**) del día **JUEVES DIECIOCHO (18) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, oportunidad en la cual las **PARTES** y sus **APODERADOS DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIA y PERSONALMENTE**, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar, establecidas en el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., modif. por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'RODRIGO AVALOS OSPINA', written on a light blue background.

RODRIGO AVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 80** publicado el
18/12/2020

La Secretaria, MDG